

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-01-002

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 06 de enero de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, señala que: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”*;
- Que**, el artículo 24, letra e) del Estatuto de la ESPOL, señala que son atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico la siguiente: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...)”*;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 06 de enero de 2022, Ana Carchi Paucar, Eco., Gerente Financiero (e), expone ante el Pleno el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022, asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el valor de US \$63,570,127.45.
- Que**, en la misma sesión, el Gerente de Planificación Estratégica, Leonardo Estrada Aguilar, PhD, presenta ante el Pleno el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2022, por el valor de US \$20.947.756,37, mismo que incluye los objetivos operativos, indicadores, metas y presupuesto requerido, elaborados por las Unidades Académicas, Administrativas y Centros de Investigación, y revisados por la Gerencia que preside; adjunto al Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.
- Que**, el artículo 24, literal y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **CONOCER** el **Presupuesto de Ingresos** asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al **ejercicio fiscal 2022** por el valor de **US \$63,570,127.45**; presentado ante el Pleno del Consejo Politécnico por Ana Carchi Paucar, Eco., Gerente Financiero (e); cuya información se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO: **CONOCER y APROBAR** el *Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2022*, conforme al artículo 24, letra e) del Estatuto de la ESPOL; presentado al Pleno de este organismo por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica; cuyo presupuesto, considerado para el logro de los objetivos tácticos de las Unidades Académicas, Administrativas y Centros, asciende a \$ **20.947.756,37**; contenido en el anexo del Oficio Nro. **ESPOL-GPE-OFC-0001-2022**, del 03 de enero de 2022, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D cuya información se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC